

INFORMACIÓN PARA

REFUGIADOS AMPARADOS POR LA CONVENCIÓN

Este documento complementa el vídeo “Asentamiento en Nueva Zelanda para aquellos Refugiados Amparados por la Convención” y contiene información acerca de las agencias y servicios que se mencionan en el vídeo, el cual Usted puede ver a través del siguiente enlace:

www.youtube.com/watch?v=wuxqfnD-WsA

Definiciones

Solicitud	Solicitud o apelación para estado de refugio o protección en Nueva Zelanda
Solicitante	Una persona que ha solicitado el estado de refugio o de protección y sobre cuya solicitud no se ha tomado aún una decisión final
Refugiado amparado por la Convención	Solicitante ya reconocido como refugiado en Nueva Zelanda por la División de la Condición de Refugiado (RSB) o el Tribunal de Migraciones y Protección (IPT)

Los refugiados amparados por la Convención tienen derecho a una serie de servicios públicos y de asistencia en Nueva Zelanda, de acuerdo a la situación migratoria de cada uno.

Intérpretes

Para asuntos de importancia, como ser visitas médicas o reuniones con una agencia del gobierno, Usted podrá requerir de un Intérprete. Usted puede utilizar el servicio gratuito de intérprete por teléfono a través de Language Line. Para acceder a este servicio, solicite un intérprete de Language Line durante sus consultas (en persona o telefónicas) con el servicio que necesita utilizar.

ethniccommunities.govt.nz/story/how-language-line-works

languageline.govt.nz

Acceso a asistencia en general

Los refugiados amparados por la Convención tienen derecho a ciertos servicios de asistencia. Para acceder a estos servicios Usted deberá presentar la carta de INZ o bien del Tribunal de Inmigración y Protección en la cual figure que Usted ha sido reconocido como refugiado o persona protegida. Algunas agencias tienen un convenio con INZ para verificar su situación migratoria. De otra manera, las agencias prestadoras de servicios pueden contactarse con la División de la Condición de Refugiado para confirmar su condición. Es posible que Usted deba otorgar su expresa autorización para esto:

División de la Condición de Refugiado: 09 928 2236

RSB@mbie.govt.nz

immigration.govt.nz/audiences/supporting-refugees-and-asylum-seekers/asylum-seekers

Identidad

Para acceder a ciertos servicios es posible que Usted necesite un documento de identidad. Generalmente un pasaporte es suficiente prueba de su identidad. Si Usted no posee un pasaporte, deberá obtener un Certificado de Identidad (COI):



passports.govt.nz/what-you-need-to-renew-or-apply-for-a-passport/certificate-of-identity-or-refugee-travel-document

Certificado de Identidad: Si Usted vive en Nueva Zelanda pero no es ciudadano de este país y no puede conseguir un pasaporte de su país de ciudadanía, el Departamento de Asuntos Internos (DIA) puede otorgarle un COI, el cual será válido por un máximo de dos años.

Documento de Viaje para Refugiados: Si Usted ha sido reconocido como refugiado pero no es ciudadano de Nueva Zelanda, puede obtener este documento por parte del DIA, para así poder viajar. El Documento de Viaje será válido por un máximo de 5 años.

Un COI emitido por INZ sirve principalmente como evidencia de su situación migratoria. Su utilidad fuera de este fin es limitada.

Residencia Permanente

Por su condición de refugiado amparado por la Convención, Usted cumple con los requisitos para solicitar la residencia permanente y de esa forma vivir en Nueva Zelanda indefinidamente. Es por eso importante que Usted solicite la residencia lo antes posible, para lo cual deberá completar la Solicitud de Residencia correspondiente:

immigration.govt.nz/documents/forms-and-guides/inz1000.pdf

Cuando le pregunten bajo qué categoría Usted solicita la residencia, marque el casillero "Other" y escriba "Refugee and Protection". Una vez completada, envíe la solicitud a:

Immigration New Zealand
P O Box 76895
Manukau City 2241
Auckland

INZ no requiere que aquellos refugiados amparados por la Convención abonen la tarifa de la solicitud. Sin embargo, Usted tendrá que abonar los costos médicos relacionados con la solicitud. En su solicitud para residencia Usted deberá incluir a su esposo/a y niños a su cargo residentes en el exterior, para que estos puedan viajar y vivir en Nueva Zelanda.

Visado de Trabajo

Una vez que Usted haya sido reconocido como refugiado y se encuentre en espera de la decisión acerca de su solicitud para residencia, es posible que cumpla con los requisitos para obtener un visado de trabajo. Este le permitirá conseguir un empleo y mantenerse económicamente. Para solicitar un visado de trabajo deberá completar la Solicitud de Visado de Trabajo:

immigration.govt.nz/documents/forms-and-guides/inz1015.pdf

En la página tres, marque el casillero "Refugee or protection status claimant" y declare que Usted es un refugiado amparado por la Convención. Esta solicitud no requiere del pago de una tarifa. Una vez completada, envíe la solicitud a:

Immigration New Zealand
P O Box 76895
Manukau City 2241
Auckland

Apadrinamiento de un familiar

Es posible que Usted cumpla con los requisitos para apadrinar a familiares (que no sean su esposo/a o hijos dependientes) para que puedan venir a vivir a Nueva Zelanda. Para más información acerca de la categoría correspondiente, visite nuestra página en internet:

immigration.govt.nz/new-zealand-visas/apply-for-a-visa/about-visa/refugee-family-support-resident-visa

Centro de contacto de Inmigración

Para asistencia en asuntos de visados y otras cuestiones en el tema inmigración, comuníquese con el centro de contacto de INZ: 0508 55 88 55.



immigration.govt.nz/contact

Búsqueda de trabajo

Si Usted obtiene un visado de trabajo, va a querer encontrar empleo. Las varias de ofertas de trabajo se publican en internet. Los portales “Trade Me” o “Seek” son una buena opción para comenzar la búsqueda. Asimismo, “Careers New Zealand” ofrece una guía paso a paso para ayudarlo a encontrar trabajo.

trademe.co.nz/jobs

seek.co.nz

careers.govt.nz/job-hunting/new-to-new-zealand/a-step-by-step-guide-to-finding-a-job-in-nz

La *Cruz Roja de Nueva Zelanda* ofrece un programa llamado “Camino al empleo” (Pathways to Employment) para asistir en la búsqueda de trabajo a refugiados amparados por la Convención:

redcross.org.nz/what-we-do/in-new-zealand/refugee-programmes/pathways-employment

Número fiscal y cuenta bancaria

Tanto para trabajar en Nueva Zelanda como para recibir un beneficio de Work and Income, necesitará conseguir de la Dirección Impositiva (Inland Revenue) un número de identificación fiscal. Para obtenerlo, primero deberá abrir una cuenta bancaria en un banco de Nueva Zelanda. Generalmente los requisitos son:

- Dos documentos que demuestren su identidad, como ser un pasaporte, una licencia de conducir o una partida de nacimiento.
- Evidencia de su dirección residencial, por ejemplo, una carta a su nombre proveniente de una agencia del gobierno o de una empresa de servicios (como ser la empresa de energía o telefónica).

Una vez que haya abierto una cuenta bancaria en Nueva Zelanda, podrá solicitar al Inland Revenue un número de identificación fiscal.

govt.nz/browse/tax-benefits-and-finance/ird-numbers/get-an-ird-number

Ingresos, asistencia económica y otras

Si Usted no puede mantenerse económicamente, es posible que cumpla con las condiciones para recibir asistencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Para más información, comuníquese con la sucursal de Work and Income más cercana.

workandincome.govt.nz/about-work-and-income/contact-us/find-a-service-centre

workandincome.govt.nz/map/income-support/main-benefits/emergency-benefit/refugee-or-protection-claimant-01

Derechos de los trabajadores

Por ley, todo trabajador en Nueva Zelanda goza de una serie de derechos. Por ejemplo, el derecho a que le entreguen un contrato de trabajo por escrito y a recibir un salario mínimo estipulado por ley. En el portal de “Employment New Zealand” podrá conocer acerca de los derechos básicos.

employment.govt.nz/minimum-rights-of-employees



Vivienda

Si Usted necesita vivienda, puede arrendar casas, apartamentos o bien cuartos individuales a través de Trade Me. Si tiene dificultad para encontrar un lugar para vivir, es posible que cumpla con las condiciones para recibir asistencia financiera o de otro tipo para este fin. Para mayor información por favor comuníquese con la sucursal de Work and Income más cercana.

trademe.co.nz/property

workandincome.govt.nz/about-work-and-income/contact-us/find-a-service-centre

hnzc.co.nz

Educación

En Nueva Zelanda la escolaridad para los menores de entre 6 y 16 años de edad es obligatoria. Usted podrá encontrar una escuela en su zona a través de "Education Counts".

educationcounts.govt.nz/find-school

education.govt.nz/school/student-support/refugee-background-students

Salud

El sistema de salud pública de Nueva Zelanda no es gratuito, pero sin embargo ofrece atención médica a menor costo. Los refugiados amparados por la Convención y los solicitantes tienen derecho a este servicio en cuanto presenten una carta de INZ que confirme el haber sido reconocido como refugiado o bien el tener una solicitud en proceso.

El portal en internet del Ministerio de Salud publica los requisitos necesarios para utilizar el sistema de salud público y otros servicios disponibles para refugiados amparados por la Convención, personas protegidas y solicitantes que sufran discapacidades.

health.govt.nz/new-zealand-health-system/eligibility-publicly-funded-health-services/guide-eligibility-publicly-funded-health-services/refugees-and-protected-persons

Si Usted vive en Auckland, encontrará aquí un folleto acerca de atención primaria con una lista de profesionales médicos (llamados "General Practices" o "GP") que ofrecen tarifas con descuentos para refugiados y solicitantes. Usted necesitará registrarse con uno de estos médicos que atiendan en su zona.

Para atención médica de urgencia, marque 111 y pida una ambulancia.

Para mayor información acerca de cómo acceder al sistema de salud en Nueva Zelanda, visite el portal "New Zealand Now":

newzealandnow.govt.nz/living-in-nz/healthcare/healthcare-services

Aprender inglés

Si lo necesita, Usted puede inscribirse en clases de idioma inglés. En el portal "New Zealand Now" encontrará proveedores de cursos de inglés cercanos a su domicilio:

newzealandnow.govt.nz/live-in-new-zealand/english-language/find-an-english-language-class

O bien visite el portal "English Language Partners":

englishlanguage.org.nz

Conducir

Para información acerca de licencias de conducir, registro de conductores, seguridad al conducir, matrícula de vehículos y certificado de aptitud de vehículos, comuníquese con la Agencia de Transporte de NZ.

Portal en internet: nzta.govt.nz



Para matrículas y registro de automotores, llame al: 0800 10 88 09

Para licencias de conducir, llame al: 0800 82 24 22

Programa de conducción para refugiados

Si Usted es un refugiado amparado por la Convención y cuenta con una licencia de aprendiz (learners licence), tal vez cumpla con los requisitos para participar de “Open Road”, nuestro curso práctico para conductores. Para registrarse en este programa deberá:

- Tener cierto nivel de inglés
- Tener una licencia válida de conductor aprendiz en Nueva Zelanda
- Disponer de 2 a 3 horas por semana durante 12 a 16 semanas

Para mayor información acerca de este programa en su zona, comuníquese con los coordinadores del programa “Open Road”:

- Auckland – Teléfono: 09 262 9042 ó 027 581 5126 | Email: rdtauckland@redcross.org.nz
- Palmerston North – Teléfono: 06 356 8152 ó 021 0842 0780 | Email: poe.zaw@redcross.org.nz
- Nelson – Teléfono: 021 255 8550 | Email: rdtnelson@redcross.org.nz
- Dunedin – Teléfono: 03 477 1527 ó 027 576 4743 | Email: rtdunedin@redcross.org.nz

immigration.govt.nz/drivingmentor

Servicios de apoyo para el asentamiento

Gobierno

“New Zealand Now” es un portal en internet oficial del gobierno acerca de la vida en Nueva Zelanda. El portal ofrece una variedad de información veraz y de utilidad, así como también consejos acerca de buscar trabajo ([finding work](#)), derechos del trabajador ([employment rights](#)), adaptación a un nuevo país ([adjusting to a new country](#)), dinero e impuestos ([money and tax](#)), cuidado de la salud ([healthcare](#)), educación ([education](#)), actividades recreativas ([recreation](#)), aprender inglés ([learning English](#)) y otras. También tiene una guía para ayudarlo a encontrar información local ([local information](#)) dentro de su zona.

newzealandnow.govt.nz

Organizaciones de importancia

Existe una variedad de organizaciones que asisten a refugiados amparados por la Convención y solicitantes a acceder a los diferentes servicios y asentarse en Nueva Zelanda.

Organizaciones nacionales

Oficina de consejo al ciudadano (Citizens Advice Bureau)

La Oficina de consejo al ciudadano proporciona asesoramiento y asistencia a inmigrantes a través de “Migrant Connect”:

cab.org.nz/gethelp

Asimismo, ofrece el servicio “Language Connect”, para acceder gratuitamente a un intérprete:

cab.org.nz/languageconnect

Asistencia legal para la comunidad

El servicio “Community law” puede proporcionar asistencia legal básica gratuita a aquellas personas de bajos recursos que deban enfrentar algún problema.

communitylaw.org.nz/free-legal-help/eligibility

Cruz Roja

La Cruz Roja de Nueva Zelanda ofrece una serie de servicios de asistencia a refugiados amparados por la Convención, incluyendo el programa “Pathways to Employment”.

redcross.org.nz/what-we-do/in-new-zealand/refugee-programmes

redcross.org.nz/what-we-do/in-new-zealand/refugee-programmes/pathways-employment



Grupos y organizaciones regionales

Auckland

La *Fundación para la asistencia a solicitantes de asilo (Asylum Seekers Support Trust)* ofrece alojamiento y servicios de apoyo en Auckland a personas solicitantes de asilo.

Portal en internet: aucklandrefugeecouncil.org

Email clientservices@asst.org.nz

Teléfono: (09) 828 6067

El *Servicio regional al migrante, sucursal Auckland (Auckland Regional Migrant Service)* ofrece información y asesoramiento y puede remitirlo a otros servicios de apoyo.

settlement.org.nz

RASNZ (Refugees As Survivors New Zealand) ofrece asistencia emocional y terapia corporal.

rasnz.co.nz

El *Consejo de Nueva Zelanda para refugiados (Refugee Council of New Zealand)* ofrece asesoramiento, información y asistencia a refugiados y solicitantes.

rc.org.nz

Waikato/Hamilton

El *Centro de Asentamiento de Waikato (Settlement Centre Waikato)* (conocido antiguamente como "Waikato Migrant Resource Centre") ofrece ayuda a los recién llegados para que puedan asentarse adecuadamente en Hamilton y la zona de Waikato.

Portal en internet: scw.org.nz/contact

Teléfono: (07) 853 2192

Email: info@scw.org.nz

Dirección: 46G Boundary Road, Hamilton

Wellington

El *Foro para refugiados "ChangeMakers" (ChangeMakers Refugee Forum)* asiste a ex refugiados en la defensa de sus intereses y desarrollo comunitario.

crf.org.nz

El *Centro de recuperación por conmoción emocional del refugiado (Refugee Trauma Recovery)* en colaboración con la Cruz Roja, proporciona servicios especializados de salud emocional para víctimas de tortura. redcross.org.nz/what-we-do/in-new-zealand/refugee-programmes/refugee-trauma-recovery

Christchurch

El *Servicio de reasentamiento de Christchurch (Christchurch Resettlement Service)* ofrece apoyo a ex refugiados e inmigrantes residentes en Christchurch para su asentamiento en Nueva Zelanda.

Portal en internet: crs.org.nz

Teléfono: +64 (03) 335 0311

Email: admin@crs.org.nz

Dirección: Level 1, 283 Lincoln Road, Addington, Christchurch 8024